

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Dispuesta por Comisaría general la liquidación de las Colecciones de Cupones y Cartillas provisionales facilitadas a las Delegaciones locales durante los años 1944, 1945 y hasta Septiembre inclusive del actual, se ha procedido a establecer la cuenta pendiente por cada Delegación local, tomando como base el correspondiente resumen de las expedidas, que figura en los modelos 10 mensuales del espacio de tiempo indicado.

Con esta misma fecha se reclama directamente a las respectivas Delegaciones locales el importe total, debidamente especificado, a que ascienden las Colecciones y Cartillas expedidas, debiendo en su consecuencia ordenar los Sres. Alcaldes-Delegados locales el inmediato ingreso en la Caja de esta Delegación provincial de la cantidad pendiente de pago, lo que pueden hacer por medio de sus Agentes de Negocios en esta capital o personalmente, aprovechando el viaje a ésta del comisionado para la recogida de las Colecciones destinadas al primer semestre de 1947, que comenzará el próximo día 26 de los corrientes.

Soria 19 de Noviembre de 1946.—
 El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada.

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmos. Sres.: La orden de 20 de Octubre de 1944, al dictar las instrucciones a que debería ajustarse el reconocimiento, liquidación y abono de las participaciones sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial, concedidas a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, dispuso que las certificaciones de ingreso expedidas para notificar las nóminas del cuarto trimestre de cada ejercicio servirían de base para los tres primeros trimestres del ejercicio siguiente.

Tiene por objeto esta medida sim-

plificante en lo posible el trabajo de orden material a que da lugar la liquidación y abono de las participaciones reduciendo a una las operaciones en cada año, aquélla en que tiene lugar la liquidación de las participaciones correspondientes al cuarto trimestre, aceptando provisionalmente los ingresos de un ejercicio determinado para cifrar las obligaciones de los tres primeros trimestres del siguiente. La marcha normalmente ascendente de los tributos aseguraba un pequeño margen a favor del Tesoro con este procedimiento; pero en el año en curso, la desgravación del 20 por 100 en las cuotas de la Contribución Territorial, ordenada por la ley de 17 de Julio de 1945, produciría un desequilibrio notable entre las cantidades que habrían de entregarse trimestralmente por las participaciones que concedió a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos el artículo sexto de la ley de 26 de Septiembre de 1941 y las que en definitiva, les correspondería al realizar la liquidación del cuarto trimestre, y con el fin de aproximar los pagos trimestrales, que se realizan con el carácter de entregas a cuenta, a las cantidades recaudadas, este Ministerio se ha servido adoptar las siguientes disposiciones:

Primera. Las Administraciones de Propiedades y Contribución Territorial que por dificultades de cualquier índole no hubieran confeccionado hasta la fecha de esta orden las nóminas necesarias para abonar a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos las participaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio de 1946, que en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria les concedió el artículo sexto de la ley de 26 de Septiembre de 1941, procederán a su redacción inmediata utilizando las certificaciones expedidas por las Intervenciones de Hacienda, para justificar la nómina del cuarto trimestre de 1945, reduciendo en un 20 por 100 el ingreso que por cuotas del Tesoro resulte para cada Corporación, y harán constar, mediante diligencia suscrita en cada nómina, que se ha practicado la reducción.

Las Intervenciones de Hacienda, al

fiscalizar las nóminas, consignarán análoga diligencia, a la vez que expresen su conformidad en el ejercicio de la función fiscal que les compete.

Segunda. La ordenación Central de pagos revisará todas las nóminas que se encuentren pendientes de expedición de los oportunos libramientos, para reducir su importe íntegro total en un veinte por ciento, mediante diligencia suscrita por el Ordenador, con la conformidad del Interventor, en la que se hará constar el cumplimiento de lo que se previene.

Tercera. Todas las nóminas que ingresen en la Ordenación de Pagos a partir de la fecha de esta orden, y no contengan las diligencias de reducción serán devueltas a la Dependencia provincial, para que se rectifique su importe en la forma prevista en la disposición primera.

Cuarta. Una vez que se reciban en las Delegaciones de Hacienda los mandamientos de pago correspondientes a las participaciones de los tres primeros trimestres del ejercicio, antes de proceder a su señalamiento se comprobará si la nómina que los justifica ha sido objeto de la rectificación que se previene, distinguiendo el caso de que ésta haya tenido lugar en la provincia, al ser confeccionada, o en la Oficina Ordenadora; en este último caso se remitirá a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, para que reduzcan las cantidades asignadas a cada entidad en la debida proporción, y una vez que se fiscalicen las operaciones aritméticas, se procederá al pago.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
 Madrid, 5 de Noviembre de 1946.—
 J. BENJUMEA.—Ilmos. Sres. Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial y del Tesoro, e Interventor general de la Administración del Estado.

(B. O. del E. del día 19 de N.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que con ca-

rácter provisional fueron concedidas a diversos Ayuntamientos, y de acuerdo con lo preceptuado en las correspondientes órdenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Soria

Un grado de niños en el Grupo escolar «Juan Yagüe», de Burgo de Osma.

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas Nacionales creadas definitivamente en virtud de esta orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

—Madrid 11 de Octubre de 1946—
 IBÁÑEZ MARTÍN.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(B. O. del E. del día 28 de O.)

Inspección provincial de Enseñanza primaria de Soria

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza primaria, en telegrama que remite a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Próximo día 27, festividad de San José de Calasanz, será festivo a efectos escolares.»

Lo que se traslada a los Sres. Maestros de la provincia para su conocimiento y efectos.»

Soria 22 de Noviembre de 1946.—
 La Inspectora-Jefe, Aurelia M.ª de los Angeles Gil. 2730

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Reanudándose a partir del lunes 18 de Noviembre de 1946 los beneficios del decreto-ley de 3 de Agosto de 1945 sobre subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, se previene a las empresas acogidas a PODFE de esta provincia, pueden solicitar por escrito de la Delegación de la Caja de

Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica (PODFE) sita en Madrid, Desengaño, 8, el envío de los impresos necesarios para la percepción del subsidio, con la obligación de presentar las declaraciones en la primera decena del mes siguiente al que se refieren.

Soria 21 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Trabajo. 2725

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Inspección de circulación y transportes por carretera.—Anuncio

Por D. Tiburcio Jaso Menescau, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura expediente solicitando el establecimiento de un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «tolerado», entre Madrid y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera de 22 de Junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en el Negociado de Transportes por carretera de esta Jefatura, durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Soria 19 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 2712
415.—Derechos de inserción 32 pesetas.

Nota informativa.—Electricidad

D. Manhanen y D. Donato Modrego Vera, vecinos de Agreda (Soria), solicitan autorización administrativa para establecer una línea eléctrica, que partiendo de otro ramal propiedad de D. Andrés Moreno, derivado éste a su vez de la línea general de Los Fayos (Zaragoza), a Cervera del Río Alhama (Logroño), llevará la energía a la finca denominada Saraseta, propiedad de los peticionarios.

Con este objeto, presentan el oportuno proyecto, en el que se detalla que la línea de alta tensión es alterna trifásica a 15.000 voltios, entre fases, proyectándose la instalación de un transformador de 20 Kw., 15.000/220 voltios.

Se solicita el cruce del camino comarcal C-101, de Guadalajara a Tafalla por Agreda (antigua carretera de Taracena a Francia), en su kilómetro 281.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Agreda

D. Andrés Moreno.

D. Manhanen y D. Donato Modrego Vera.

No se hace propuesta de tarifas, por destinarse la energía al uso privado de los peticionarios.

Lo que en cumplimiento de lo que

dispone el art. 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público, para que durante el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, el

que estará expuesto al público dicho período de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 19 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 2715
416.—Derechos de inserción 47 pesetas.

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente, la siguiente relación de valores unitarios de la propiedad rústica.

Término municipal de Valdemaluque

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1. ^a	1. ^a	885	9	62	63
Idem.....	2. ^a	2. ^a	832	26	45	72
Idem.....	3. ^a	4. ^a	727	70	33	66
Idem.....	4. ^a	5. ^a	685	67	37	86
Idem.....	5. ^a	7. ^a	623	39	48	83
Idem.....	6. ^a	8. ^a	570	11	00	22
Idem.....	7. ^a	9. ^a	518	12	75	19
Idem.....	8. ^a	10. ^a	466	9	45	42
Idem.....	9. ^a	11. ^a	413	29	58	42
Pradera segable.....	Unica...	8. ^a	233	14	70	40
Viña.....	Unica...	7. ^a	199	25	54	34
Cereal seco.....	1. ^a	5. ^a	218	39	83	63
Idem.....	2. ^a	6. ^a	197	28	57	88
Idem.....	3. ^a	9. ^a	134	90	28	30
Idem.....	4. ^a	14. ^a	49	222	30	72
Idem.....	5. ^a	18. ^a	19	272	31	16
Eras.....	Unica...	»	218	4	93	07
Arboles de ribera.....	Unica...	9. ^a	149	6	36	45
Monte público núm. 100.....	Especial	»	14 72	228	40	38
Idem núm. 101.....	Especial	»	24 79	89	00	00
Idem núm. 102.....	Especial	»	17 01	337	87	66
Leñas.....	Unica...	7. ^a	18	955	10	64
Erial a pastos.....	1. ^a	4. ^a	8	184	13	64
Idem.....	2. ^a	5. ^a	6	1889	91	49

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 18 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2687

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los gitanos Alejandro Clavería Pérez, de veinte años, soltero, tratante, vecino de Santander; Antonio Jimenez Pérez, de treinta y cinco años, casado, tratante, vecino de Burgo de Osma; Antonio Borja Mendoza, de dieciséis años, soltero, cesterero, vecino de Burgo de Osma y Manuel Borja Díaz, de cuarenta y cinco años, casado, cesterero ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento, prestando declaración indagatoria y constituirse en prisión, en el sumario que contra los mismos se instruye con el número 31 del corriente año, sobre lesiones; apercibidos, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallasen o fueren habidos, procedan a su detención

y conducción a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgo de Osma a 15 de Octubre de 1946.—José Antonio Seijas.—Manuel Ortiz. 2663

MEDINACELI

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 28 del año actual, que se sigue en este Juzgado por hurto de siete reses lanaras, de la paridera situada en el paraje El Llanillo, del término de Torralba, agregado a Fuencaliente de Medina, y propiedad del vecino del mismo, Loreño Garrido García, en la noche del 29 al 30 de Octubre último; ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la carne perteneciente a dichas reses, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, que se supone sean dos individuos de unos 35 años de edad, bastante altos, fuertes y color moreno, acompañados de tres mujeres, una de ellas de unos 18 años, y las otras dos de unos 25, las tres tienen el pelo un poco castaño, suelto hasta los hombros y que se

supone tomaron el tren número 1825 en la estación de dicho pueblo, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Medinaceli a 14 de Noviembre de 1946.—Antonio Huerta.—El Secretario, Félix Arenc. 2670

PALENCIA

Por la presente, se cita y emplaza a Magín Caballer Pons, de 42 años, casado, músico, hijo de José y María, con residencia habitual en Calatorao (Zaragoza), habiendo residido últimamente en Burgo de Osma (Soria), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 305 de 1946, por estafa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Palencia 18 de Noviembre de 1946.—El Secretario judicial, Hipólito Cordero. 2718

AYUNTAMIENTOS

MATANZA DE SORIA

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión administradora del Pósito de esta villa, se anuncia la distribución de 5.184'88 pesetas, de existencia paralizada en dicho establecimiento, a fin de que quienes deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo en el plazo de diez días, de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos en el Ministerio de Agricultura (Madrid).

Matanza de Soria 14 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Pantaleón Camarero. 2682

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Estepa de San Juan, ejercicio de 1943.

Peroniel, id. de 1945.

Esteras de Soria, id. de 1945.

Ventosa de San Pedro, id. de 1945.

Matasejún, id. de 1945.

Romanillos, id. de 1945.

Castillejo de Robledo, id. de 1945.

Valderrodilla, id. de 1945.

Las Fraguas, id. de 1943, 1944 y 1945.

La Cuenca, id. de 1943, 1944 y 1945.

La Mallona, id. de 1943, 1944 y 1945.

Vozmediano, id. de 1943, 1944 y 1945.

Aldehuela de Agreda, id. de 1943, 1944 y 1945.

Anuncios particulares

OVEJAS

Admito de sesenta a cien, en finca propia Dombellas

Celedonio Febrel, Aduana Vieja, 6, Soria. 2-5
417.—Derechos de inserción 8 pesetas.

Imprenta provincial